

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ):

DON ANDRÉS GALÁN MORALES.  
DNI: 31451979-P.  
C/ BANDA PLAYA (RESIDENCIAL SALVADOR G), 147, PISO BAJO B.  
C.P. 11540, SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).  
FECHA RESOLUCIÓN: 16.5.2011 EXTINCIÓN (453-31883).

DOÑA ANA YÁÑEZ BUZÓN.  
DNI 75828817-W.  
C/ SARDINA (PAGO BAYONETA), 4. C.P. 11540, SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).  
FECHA RESOLUCIÓN: 16.5.2011 EXTINCIÓN (453-8864).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CÁDIZ (CÁDIZ):

DOÑA CARMEN MORENO GARCÍA.  
DNI: 31080896-F.  
C/ ALCALDE BLÁZQUEZ, 8, PISO 4.º C. C.P. 11011, CÁDIZ (CÁDIZ).  
FECHA RESOLUCIÓN: 19.5.2011 EXTINCIÓN (453-9898).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CÁDIZ (CÁDIZ):

DOÑA JOSEFA MONTORO CONDE.  
DNI: 31955235-R.  
C/ ANDALUCÍA, 37. C.P. 11300, LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).  
FECHA RESOLUCIÓN: 7.12.2010 EXTINCIÓN (453-20012).

Cádiz, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cuantías indebidamente percibidas.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación económica de dependencia con la cuantía indebidamente percibida de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

## A N E X O

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE CÁDIZ (CÁDIZ):

DON FRANCISCO GUERRERO BRAVO.  
DNI: 31064895-Z.  
HEREDERO/A:  
DOÑA M.ª PURIFICACIÓN GUERRERO CERDAN.  
DOÑA M.ª PURIFICACIÓN GUERRERO GUERRERO.  
AVDA. ANDALUCÍA, 16, PISO 1.º IZQ., C.P. 11008, CÁDIZ (CÁDIZ).  
FECHA RESOLUCIÓN: 14.4.2011 EXTINCIÓN (453-7584).

EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

DOÑA M.ª DEL CARMEN CARDEILHAC MOYA.  
DNI: 28236662-E.  
HEREDERO/A:  
DON RICARDO ZAMBRANO VILLALOBO.  
DOÑA ROCÍO VILLALOBO CARDEILHAC.  
DOÑA ASUNCIÓN VILLALOBO CARDEILHAC.  
AVDA. DE LA CRUZ ROJA, 14, PISO B.º D. C.P. 11407, JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).  
FECHA RESOLUCIÓN: 16.5.2011 EXTINCIÓN (453-9272).

Cádiz, 4 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa a don Jacobo Aparicio Barreiro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple y acogimiento temporal en familia extensa de la menor M.A.R.

Se le significa que contra la medida provisional acordada podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a doña Gabriela Calero Aroca, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 29 de septiembre de 2011 de ratificación de desamparo respecto de la menor N.R.C.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 3 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.